



Nota de prensa

28 de julio de 2020

El BCE amplía la recomendación de no repartir dividendos hasta enero de 2021 y aclara el plazo para restituir los colchones

- El BCE pide a las entidades de crédito que no repartan dividendos ni recompren acciones hasta enero de 2021.
- El BCE espera que las entidades apliquen una moderación extrema en la remuneración variable para conservar el capital en momentos de crisis.
- El BCE aclara el ritmo esperado para que las entidades restablezcan sus posiciones de capital y de liquidez.

El Banco Central Europeo (BCE) ha ampliado hoy su recomendación a las entidades de crédito sobre el reparto de dividendos y la recompra de acciones hasta el 1 de enero de 2021 y les ha pedido que sean extremadamente moderadas en relación con la remuneración variable. También ha aclarado que concederá tiempo suficiente a las entidades para que repongan sus colchones de capital y de liquidez a fin de evitar la prociclicidad.

Esta [recomendación](#) actualizada sobre el reparto de dividendos es de carácter temporal y excepcional y su objetivo es preservar la capacidad de las entidades para absorber pérdidas y prestar apoyo a la economía en este entorno de incertidumbre extraordinaria. Esta incertidumbre hace que sea difícil para las entidades prever con exactitud sus posiciones de capital. Como ha demostrado el [análisis de vulnerabilidad](#), el nivel de capital del sistema podría reducirse significativamente si se materializara un escenario severo.

El BCE revisará si esta medida seguirá siendo necesaria en el cuarto trimestre de 2020, teniendo en cuenta el entorno económico, la estabilidad del sistema financiero y la fiabilidad de la planificación del capital. Una vez que se alivie la incertidumbre que hace necesaria esta recomendación temporal y excepcional, las entidades con posiciones de capital sostenibles podrían considerar reanudar el pago de dividendos. Esto también será aplicable cuando operen por debajo del nivel de capital de la

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

recomendación de Pilar 2 (P2G). El requisito previo es que las trayectorias de capital previstas de las entidades demuestren que sus posiciones de capital son sostenibles a medio plazo.

Con la misma finalidad, es decir, preservar la capacidad de las entidades para absorber pérdidas y respaldar el crédito a la economía real, el BCE también ha emitido una [carta dirigida a las entidades de crédito](#) pidiéndoles que sean extremadamente moderadas en relación con los pagos de remuneraciones variables, por ejemplo, reduciendo su importe total. En los casos en los que esto no sea posible, las entidades deberían diferir una parte mayor de la remuneración variable y considerar pagos en instrumentos, como acciones propias. Como es habitual, el BCE continuará evaluando las políticas de remuneración de las entidades como parte de su proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES), y, en particular, el impacto que dichas políticas pueden tener en su capacidad para mantener una base sólida de capital. El enfoque del BCE relativo a los dividendos y la remuneración cumple con la correspondiente [Recomendación de la Junta Europea de Riesgo Sistémico](#).

El BCE continúa animando a las entidades de crédito para que utilicen sus colchones de capital y de liquidez para conceder préstamos y para absorber pérdidas. No les exigirá que comiencen a restituir sus colchones de capital antes de que este alcance el nivel máximo de caída, que actualmente se prevé que ocurrirá en 2022. El plazo exacto se decidirá después de las pruebas de resistencia a escala de la UE de 2021 y, como en todos los ciclos de supervisión, de manera individualizada en función de la situación concreta de cada entidad.

Lo mismo es aplicable a la restitución de la ratio de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés). El BCE considerará factores específicos de cada entidad (por ejemplo, el acceso a los mercados de financiación) y factores de mercado (como la demanda de liquidez de los hogares, las empresas y otros participantes en el mercado) al establecer el plazo para que las entidades restablezcan sus colchones de liquidez.

En cualquier caso, el BCE se compromete a permitir a las entidades de crédito operar por debajo de la recomendación de Pilar 2 (P2G) y del requerimiento combinado de colchones de capital al menos hasta el final de 2022, y por debajo de la LCR al menos hasta el final de 2021, sin activar automáticamente medidas supervisoras.

«La acumulación de potentes colchones de capital y de liquidez desde la última crisis financiera ha permitido a las entidades seguir prestando financiación a los hogares y a las empresas durante esta crisis y, por tanto, ayudar a estabilizar la economía real», afirmó Andrea Enria, presidente de Consejo de Supervisión. «En consecuencia, es fundamental animar a las entidades a que utilicen sus colchones de capital y de liquidez ahora para seguir centrándose en esta tarea primordial: conceder

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

préstamos, manteniendo, por supuesto, unos criterios de concesión adecuados. Mientras tanto, y para ayudar a las entidades en su planificación, estamos indicando un retorno gradual a la normalidad.»

Por último, dado que el sector bancario ha mostrado capacidad de resistencia operativa, el BCE no tiene previsto ampliar el plazo de seis meses de las medidas de relajación de los requerimientos operativos que otorgó a las entidades en marzo de 2020, con la excepción de las estrategias de reducción de préstamos dudosos (NPL, por sus siglas en inglés) para las entidades con altos niveles de préstamos de esta naturaleza. El BCE reanudará el seguimiento de medidas correctoras previas aplicadas a las entidades a raíz de los resultados de PRES anteriores, de inspecciones *in situ* y de investigaciones de modelos internos. El BCE también prevé reanudar la emisión de decisiones sobre revisiones específicas de modelos internos (TRIM, por sus siglas en inglés), cartas de seguimiento *in situ* y decisiones sobre modelos internos una vez que finalice el período de seis meses.

El BCE concederá a las entidades con altos niveles de préstamos dudosos un plazo adicional de seis meses para que presenten sus planes de reducción de estos préstamos con el fin de darles más tiempo para que puedan estimar mejor el impacto de la pandemia de Covid-19 sobre la calidad de los activos, lo que debería permitirles realizar una planificación más precisa. No obstante, se espera que las entidades sigan gestionando activamente sus préstamos dudosos.

El BCE también ha emitido una [carta dirigida a las entidades de crédito](#) en la que comunica sus expectativas de que las entidades contaran con prácticas de gestión eficaces y con suficiente capacidad operativa para hacer frente al aumento esperado de las exposiciones problemáticas. En las [preguntas frecuentes](#) se explican con más detalle las medidas supervisoras.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [François Peyratout](#),
tel.: +49 172 8632 119**

Nota

- El término «dividendo» utilizado en la recomendación del BCE se refiere a pagos en efectivo. Sin embargo, el pago de dividendos en forma de acciones no entra dentro del alcance de la recomendación, siempre que no reduzca la cantidad o la calidad de los fondos propios.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.